



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE FRESNO – TOLIMA  
ESTADO No. 107 DE 2023

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE/SOLICITANTE	DEMANDADO/CAUSANTE	FECHA DE AUTO	CUA DERNIO	DECISIÓN
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320220008700</a>	FRANCISCO JAVIER SANDOVAL BUITRAGO	LUIS JORGE RODRIGUEZ PEÑA	28/11/2023	2	CORRE TRASLADO DE OFICIO PRESENTADO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA DE SALDAÑA
EJECUTIVO	<a href="#">73283408900320230007600</a>	MARIA ARACELLY PEREZ RIOS	SANDY MAYELY DIAZ PINEDA	28/11/2023	1	AUTO CORRIGE AUTO DE FECHA 21/11/2023
VERBAL SUMARIO	<a href="#">73283408900320230015500</a>	JESUS EVELIO OSORIO LONDOÑO	HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSE RIVERA LONDOÑO Y JOSE ARCESIO GOMEZ	28/11/2023	1	RECHAZA DEMANDA POR NO HABER SIDO SUBSANADA
APREHENSIÓN GARANTIA MOBILIARIA	<a href="#">73283408900320230015600</a>	MOVIAVAL S.A.S.	OSCAR MAURICIO RAMOS BRITO	28/11/2023	1	ACEPTA REVOCATORIA DE PODER
EJECUTIVO HIPOTECARIO	<a href="#">73283408900320230016600</a>	LUZ AMPARO TORO VASQUEZ	ALBA LUCY GARZON VANEGAS	28/11/2023	1	INADMITE DEMANDA Y CONCEDE TERMINO PARA SUBSANARLA

Fresno Tolima, para notificar legalmente a las partes de los autos anteriormente anotados, se fija el presente ESTADO, en la página web de la Rama Judicial, por el término legal de un (01) día, hoy VEINTINUEVE (29) de NOVIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) siendo las 08:00 de la mañana.

  
JUAN ZARTA-TRIANA<sup>1</sup>  
Secretario

<sup>1</sup> Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: "Durante el periodo de aislamiento preventivo obligatorio, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no se cuente con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)" y en el acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, artículo 22 inciso primero: "Para la Firma de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020 o las demás disposiciones que regulen el particular".